

BASES PREMIOS APTÍSSIMI

I.PRELIMINAR

Artículo 1.- Definición de los Premios APTÍSSIMI

Los Premios APTÍSSIMI, organizados por el Club Derecho de ESADE ALUMNI (en adelante, el Club Derecho), tienen carácter anual y pretenden premiar el trabajo discreto y de calidad de los profesionales dedicados al derecho de los negocios que desempeñen su actividad conforme a la ética profesional, así como a aquellas personas o instituciones que colaboren a la consolidación y desarrollo, principalmente, del sector del derecho de los negocios.

Artículo 2.- Categorías y ámbito de aplicación

Los Premios APTÍSSIMI constan de las siguientes categorías, siendo de aplicación las presentes Bases a todas ellas:

- Trayectoria Profesional
- Mejor Asesoría Jurídica de Empresa
- Mejor Proyecto legal innovador
- Contribución al Sector y a la Sociedad
- Insignis Alumni

Los candidatos de cualquier categoría de los Premios APTÍSSIMI no seleccionados en ediciones anteriores podrán volver a ser candidatos de las siguientes ediciones en caso de que fueran propuestos de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases para su respectiva categoría.

II.PREMIOS

1. TRAYECTORIA PROFESIONAL

Artículo 3.- Objeto

El Premio APTÍSSIMI a la “Trayectoria Profesional” tiene por objeto reconocer las trayectorias profesionales de juristas que han desarrollado, de forma excelente y ética, su actividad, principalmente, en el ámbito del derecho de los negocios.

Artículo 4.- Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos al Premio aquellos profesionales, de reconocido prestigio, que hayan dedicado, principalmente, su carrera profesional al derecho de los negocios y que hayan cumplido los cincuenta y cinco (55) años de edad. No podrán ser candidatos a la presente categoría aquellos profesionales cuyo prestigio provenga, principalmente, de su labor académica.

Artículo 5.- El jurado

El Club Derecho designará un jurado cuya función será proponer candidatos y escoger el Premio APTÍSSIMI a la Trayectoria Profesional y que estará compuesto por un número entre once (11) y veintiún (21) miembros. Los miembros del jurado serán nombrados por el Club Derecho para cada edición del Premio, de entre profesionales de reconocido prestigio, pudiendo ser renovados en el puesto de forma indefinida.

En el jurado deberá existir representación de profesionales del derecho que ejerzan la profesión en los departamentos jurídicos de empresa, en despachos profesionales, y en la administración pública.

Artículo 6.- Selección de candidatos

El Club Derecho establecerá un plazo para la presentación de candidaturas que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales para que cada miembro del jurado pueda proponer los candidatos que considere convenientes. A este listado de candidatos la Junta del Club Derecho también podrá aportar propuestas.

El Club Derecho valorará las propuestas recibidas tanto del jurado como de los miembros de Junta del Club Derecho y decidirá la composición del listado definitivo de candidatos. El listado definitivo deberá estar formado por un mínimo de tres (3) candidatos y un máximo de seis (6) candidatos finalistas que cumplan con los requisitos de las presentes Bases. El listado definitivo será remitido a cada miembro del jurado por correo electrónico, sin indicación del proponente de cada uno de los candidatos.

Artículo 7.- Votación

La elección del premiado corresponde al jurado del Premio APTÍSSIMI a la Trayectoria Profesional. Desde el momento del envío del listado definitivo, cada miembro del jurado dispondrá del plazo que determine el Club Derecho, que no podrá ser inferior a siete (7) días naturales, para comunicar su voto al Club Derecho, mediante el sistema que éste último establezca.

Una vez hayan votado todos los miembros del jurado o haya transcurrido el plazo establecido para el voto, el Club Derecho comunicará a los miembros del jurado

el resultado de la votación, sin indicación del sentido del voto de cada uno de los miembros.

En caso de empate, se volverá a someter a votación del jurado aquellas candidaturas que hayan obtenido el mismo número de votos, debiendo emitirse el voto en un plazo de cinco (5) días naturales desde que se comunique el empate.

Una vez se hayan emitido todos los votos o haya transcurrido el plazo establecido, se comunicará el resultado a los miembros del jurado. En caso de nuevo empate, el Premio será *ex aequo*.

2. MEJOR ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESA Y MEJOR PROYECTO LEGAL INNOVADOR

Artículo 8.- Objeto del Premio a Mejor Asesoría Jurídica de Empresa

El Premio APTÍSSIMI a la “Mejor Asesoría Jurídica de Empresa” tiene por objeto reconocer la excelencia de las asesorías jurídicas de empresa que hayan llevado a cabo una labor excepcional en el ejercicio global de sus funciones, tanto desde un punto de vista estrictamente jurídico como también de gestión, teniendo especialmente en consideración la excelencia en las áreas que se indican a continuación:

- i. el trabajo jurídico realizado directamente por la asesoría jurídica, atendiendo a la complejidad de las operaciones y procedimientos judiciales desarrollados, transnacionalidad de los asuntos tratados o grado de especialización por materias, entre otros.
- ii. la implementación de formas eficientes de organización interna, digitalización o creación de la figura de “Gestor de Operaciones Legales”, entre otros.
- iii. la existencia de programas y sesiones de formación continua tanto para los miembros de la asesoría jurídica como para el resto de trabajadores de la organización de la que formen parte.
- iv. la previsión de planes de carrera para los profesionales que forman parte de la asesoría jurídica.
- v. la utilización de tecnologías de inteligencia artificial en los procesos de asesoría jurídica, tales como sistemas de análisis predictivo, automatización de tareas legales, y herramientas de búsqueda avanzada, que contribuyan a la eficiencia y calidad del servicio.

- vi. la capacidad de la asesoría jurídica para adaptarse a los entornos digitales, haciendo uso de plataformas electrónicas, firmas digitales, gestión documental en línea, y otras herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación y el acceso a la información de manera ágil y segura.
- vii. el compromiso de la asesoría jurídica con la promoción de la diversidad en su equipo humano, tanto en términos de género, etnia, orientación sexual, como en la inclusión de personas con discapacidad, reconociendo la importancia de la diversidad para enriquecer la perspectiva y la calidad del servicio.
- viii. las prácticas de la asesoría jurídica en relación con los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG), valorando su contribución a la sostenibilidad, la responsabilidad social empresarial, y el cumplimiento de estándares éticos y de transparencia en su actuación.

Artículo 9.- Requisitos de las candidaturas a Mejor Asesoría Jurídica de Empresa.

Podrán ser candidatas al Premio aquellas asesorías jurídicas que constituyan una unidad organizativa autónoma en el seno de la empresa y cuyos abogados formen parte de la plantilla de la citada empresa.

No podrán ser candidatas las asesorías jurídicas que hayan resultado ganadoras de un Premio APTÍSSIMI a Mejor Asesoría Jurídica de Empresa en cualquiera de las diez (10) ediciones inmediatamente anteriores ni aquellas que hayan resultado ganadoras de un Premio APTÍSSIMI al Mejor proyecto legal innovador en cualquiera de las cinco (5) ediciones inmediatamente anteriores.

Artículo 10.- Objeto del Premio al Mejor Proyecto legal innovador

El Premio APTÍSSIMI al “Mejor proyecto legal innovador” tiene por objeto reconocer proyectos, herramientas o procesos que resulten especialmente creativos, relevantes e innovadores en el ámbito del derecho de los negocios y que doten de innovación el funcionamiento de los departamentos legales creando formas de trabajo dinámicas y multidisciplinarias, con especial incidencia e impacto en alguna de las siguientes áreas:

- i. Diversidad e igualdad de oportunidades.
- ii. Sostenibilidad
- iii. Responsabilidad social corporativa
- iv. Tecnología: proyectos de inteligencia artificial y/u operaciones legales.
- v. Gobierno corporativo

Artículo 11.- Requisitos de las candidaturas al Premio al Mejor Proyecto legal innovador

Podrán ser candidatos al Premio aquellos Proyectos presentados por profesionales del derecho, entidades o asesorías jurídicas de empresa. En ningún caso los Proyectos candidatos pueden implicar discriminación por razón de sexo, edad, orientación sexual, cultura o religión entre otros.

No podrán ser candidatos aquellos Proyectos que sean presentados por organizaciones que hayan resultado ganadoras del Premio APTÍSSIM al Mejor Proyecto legal innovador en cualquiera de las diez (10) ediciones inmediatamente anteriores ni aquellas que hayan resultado ganadoras de un Premio APTÍSSIMI a Mejor Asesoría Jurídica de Empresa en cualquiera de las cinco (5) ediciones inmediatamente anteriores.

Artículo 12.- Jurado común a ambos Premios

El jurado del Premio a Mejor Asesoría Jurídica de Empresa y Premio a Mejor Proyecto legal innovador estará compuesto por la Sección de Abogados de Empresa del ICAB (en adelante, AdE), la Sección de Abogados de Empresa del ICAM, la Junta del Club Derecho, la Asociación Profesional de Juristas de Empresa, la Association of Corporate Counsel (en adelante, ACC) y los premiados en ambas categorías en las tres (3) anteriores ediciones de los Premios.

Artículo 13.- Selección de candidaturas de ambos Premios.

El Club Derecho establecerá un plazo para la presentación de candidaturas que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales. Durante dicho periodo, los interesados que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases podrán presentar su candidatura. Asimismo, todos los Alumni que formen parte del Club Derecho, el propio Club Derecho y los miembros del jurado podrán proponer cuantos candidatos consideren oportunos, pudiendo invitar a los miembros de sus respectivas asociaciones a presentar sus candidaturas si lo consideran oportuno.

Las candidaturas deberán presentarse identificando sus datos esenciales y acompañadas de una breve motivación de la concurrencia de los requisitos de acuerdo con las Bases previstas para cada uno de los Premios. En dicha motivación, las candidaturas deberán indicar si desean postularse para el Premio APTÍSSIMI a la Mejor Asesoría Jurídica, al Premio al Mejor Proyecto legal innovador, o a ambas. Una misma organización podrá presentar candidatura al Premio de Mejor Asesoría de Empresa y a Mejor Proyecto legal innovador.

Una vez finalizado el periodo de presentación de candidaturas, el Club Derecho formará un listado provisional de las candidaturas recibidas que será sometido a la votación de la Junta del Club Derecho para que ésta escoja un mínimo de tres

(3) y un máximo de seis (6) candidatos finalistas tanto para el Premio a Mejor Asesoría Jurídica de Empresa como al Premio a Mejor Proyecto legal innovador respectivamente. En caso de que una misma organización haya presentado candidatura a ambos Premios, el Club Derecho decidirá a qué categoría de Premio debe optar, en su caso, la candidatura finalista.

Los candidatos finalistas de ambos Premios deberán cumplimentar un cuestionario que será facilitado telemáticamente por el Club Derecho en un plazo máximo de tres (3) días naturales desde la selección definitiva de candidatos por parte del Club Derecho. El mismo deberá ser cumplimentado por parte de los candidatos en un plazo máximo de quince (15) días naturales.

Complementariamente, el jurado delegará en el Club Derecho y en aquellos miembros del jurado que considere conveniente la elaboración de un dossier único que unificará los formularios y los méritos de cada una de las candidaturas finalistas de cada uno de los Premios, incluyendo una entrevista con el responsable de las asesorías jurídicas y de los proyectos candidatos. El dossier deberá tener la misma extensión para todos los candidatos de un mismo Premio y deberá ser redactado con la máxima objetividad.

Artículo 14.- Votación

Una vez se disponga del dossier de cada una de las candidaturas finalistas, el Club Derecho distribuirá los mismos entre todos los miembros del jurado para que estos puedan deliberar y proceder a formular su voto para cada uno de los Premios en el plazo que estipule el Club Derecho, que no podrá ser inferior a siete (7) días naturales.

Una vez hayan votado todos los miembros del jurado o haya transcurrido el plazo establecido para el voto, el Club Derecho comunicará a los miembros del jurado el resultado de la votación, sin indicación del sentido del voto de cada uno de los miembros.

En caso de empate en cualquiera de los Premios, se volverá a someter a votación del jurado aquellas candidaturas que hayan obtenido el mismo número de votos, debiendo emitirse el voto en un plazo de cinco (5) días naturales desde que se comunique el empate.

Una vez se hayan emitido todos los votos o haya transcurrido el plazo establecido, se comunicará el resultado a los miembros del jurado. En caso de nuevo empate, el Premio o los Premios serán *ex aequo*.

3. CONTRIBUCIÓN AL SECTOR Y A LA SOCIEDAD

Artículo 15.- Objeto

El Premio APTÍSSIMI a la "Contribución al Sector y a la Sociedad" tiene por objeto reconocer los profesionales y entidades que han contribuido significativamente al desarrollo o la innovación del derecho de los negocios en sus diferentes aspectos (incluyendo el gobierno corporativo, el *compliance* o la responsabilidad social corporativa) o que han realizado una aportación relevante en el ámbito de lo social vinculada al derecho.

Artículo 16.- Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos al Premio tanto personas físicas como entidades cuya labor haya impactado positivamente en el desarrollo del derecho de los negocios o que hayan tenido un papel destacado en el ámbito social vinculado al mundo del derecho.

Artículo 17.- El jurado

El jurado de la presente categoría estará compuesto por todos los miembros de la Junta del Club Derecho y de la Dirección de Esade Alumni, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.

Artículo 18- Selección de candidatos

El Club Derecho establecerá un plazo para la presentación de candidaturas que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales. Durante dicho periodo todos los Alumni que formen parte del Club Derecho podrán proponer cuantos candidatos consideren oportunos. Las candidaturas se deberán acompañar de una breve descripción de los méritos que justificarían la concesión del Premio.

Simultáneamente el Club Derecho designará a uno de sus miembros con el objeto de que analice la realidad del mercado y proponga una lista de potenciales candidatos, indicando los méritos que les hacen acreedores del Premio.

Artículo 19.- Votación

Los miembros de la Junta del Club Derecho celebrarán una sesión en la que se analizarán los méritos de cada candidato y, tras la correspondiente deliberación y voto, se elegirá, por consenso mayoritario, el ganador.

En caso de empate, habrá una segunda vuelta de votaciones donde se elegirá el ganador por consenso mayoritario. En caso de no alcanzarse tal consenso, el presidente de la Junta de Derecho de ESADE Alumni tendrá voto de calidad.

4. INSIGNIS ALUMNI

Artículo 20.- Objeto

El Premio APTÍSSIMI al “Insignis Alumni” tiene por objeto reconocer a aquellos exalumnos de los distintos programas ofrecidos por la Facultad de Derecho de ESADE (en adelante, Alumni) que hayan obtenido una especial relevancia profesional en el desarrollo de sus carreras profesionales ya sea en el ámbito jurídico, académico, cultural, empresarial, social, deportivo o cualesquiera otros.

Se valorará especialmente a los Alumni que en sus logros representen los valores del esfuerzo, el trabajo, la iniciativa, la ética, la honestidad y la profesionalidad.

Este Premio APTÍSSIMI se concederá en ediciones alternas.

Artículo 21.- Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos al Premio todos los Alumni que hayan finalizado sus estudios y hayan obtenido la titulación correspondiente en cualquiera de los programas académicos desarrollados por la Facultad de Derecho que den derecho, en el momento de la finalización de los mismos, a la condición de socio numerario de la Asociación de Antiguos Alumnos de ESADE, con independencia de la fecha de finalización de dichos estudios, su afiliación a la Asociación de Antiguos Alumnos, su edad o procedencia.

No podrán ser candidatos los miembros de la Junta Directiva del Club Derecho, ni sus familiares de primer o segundo grado, mientras se encuentren en el ejercicio de dichas funciones y durante el plazo de dos (2) años tras el cese en su cargo.

Artículo 22.-Selección de candidatos

El Club Derecho establecerá un plazo para la presentación de candidaturas que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales. Durante dicho periodo todos los Alumni que formen parte del Club Derecho podrán proponer cuantos candidatos consideren oportunos, incluso proponerse a sí mismos. Las candidaturas se deberán acompañar de una breve biografía del candidato, sus datos de contacto y una descripción de los méritos que justificarían la concesión del Premio según los criterios establecidos en los artículos 20 y 21.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Club Derecho verificará el cumplimiento de los requisitos y elegirá de entre las propuestas un listado provisional de entre un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) candidatos que deberán ser validados por la Junta de ESADE Alumni antes de ser presentados como candidatos finalistas.

Artículo 23.- El jurado

El jurado de la presente categoría estará compuesto por el presidente y vicepresidente del Club Derecho, el Decano de la Facultad de Derecho, el presidente de ESADE Alumni y el premiado (o premiados en caso de haber más de uno) en esta categoría en la edición inmediatamente anterior.

Artículo 24.- Votación

Los miembros del Jurado celebrarán una sesión en la que se analizarán los méritos de cada candidato y, tras la correspondiente deliberación, se elegirá, por consenso mayoritario, el ganador. En caso de empate, habrá una segunda vuelta de votaciones donde se elegirá el ganador por consenso mayoritario. En caso de no alcanzarse tal consenso, el Presidente del Club Derecho de ESADE Alumni tendrá voto de calidad.

III.COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Artículo 25.- Comunicación del premiado

Una vez el respectivo jurado haya adoptado una decisión acerca del premiado de su categoría, el Club Derecho contactará con el premiado, en nombre del jurado para comunicarle la concesión del Premio.

La identidad de cada uno de los premiados se comunicará en rueda de prensa o mediante nota de prensa, según decida el Club Derecho, con antelación suficiente a la celebración del Acto de entrega de los mismos.

Hasta el momento de la comunicación de la identidad del premiado, los intervinientes en la elección de cada Premio deberán mantener el secreto sobre la identidad de los candidatos y del premiado.

Lo dispuesto en este Artículo no resulta de aplicación al Premio APTÍSSIMI al "Insignis Alumni".

Artículo 26. - Entrega del Premio

El Premio se entregará al galardonado en la ceremonia anual de los Premios APTÍSSIMI.

La asistencia del galardonado a la ceremonia de entrega de los Premios APTÍSSIMI será condición para la concesión del Premio y será necesario comprobar la voluntad y disponibilidad de asistencia del premiado antes de comunicar formalmente la concesión del Premio, en todas las categorías. En caso de que concurran circunstancias excepcionales que justifiquen la ausencia

del premiado, se podrá entregar el Premio a un representante el día de la ceremonia.

Las presentes bases fueron aprobadas, para la XVI edición de los Premios APTÍSSIMI, por acuerdo de la Junta Directiva del Club Derecho en fecha 29 de abril de 2024.